



LEY QUE MODIFICA LA LEY 27693, LEY QUE CREA LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA-PERÚ, CON LA FINALIDAD DE REFORZAR LA LUCHA CONTRA EL DELITO DE EXTORSIÓN

Artículo único. Incorporación del artículo 3-B a la Ley 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera-Perú

Se incorpora el artículo 3-B a la Ley 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera-Perú, con el siguiente texto:

“Artículo 3-B. Solicitud de congelamiento administrativo de cuentas bancarias

La **Unidad Especial o Grupo Especial contra el crimen organizado**, así como la Dirección de Investigación Criminal (DIRINCRI) de la Policía Nacional del Perú, luego de recibir una o más denuncias por el delito de extorsión, puede requerir a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIFPerú) el congelamiento administrativo inmediato de las cuentas **del sistema financiero** de titulares presuntamente vinculados al delito de extorsión. Para tal fin, la Policía Nacional del Perú debe acompañar su requerimiento con pruebas que sustenten el congelamiento administrativo de las referidas cuentas”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo adecua el Reglamento de la Ley 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera-Perú, aprobado por el Decreto Supremo 020-2017-JUS, a la incorporación dispuesta en la presente ley, en un plazo no mayor de sesenta días calendario contados a partir de su entrada en vigor. **La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones dicta las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.**

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Incorporación del artículo 37-B en el Código de Ejecución Penal Decreto Legislativo 654

Se incorpora el artículo 37-B en el Código de Ejecución Penal Decreto Legislativo 654, con el siguiente texto:

“Artículo 37-B. Interceptación de comunicaciones ilegales

La Policía Nacional del Perú, en ejercicio de sus acciones de inteligencia, puede interceptar las comunicaciones ilegales que provengan de los establecimientos penitenciarios con la finalidad de prevenir, investigar y perseguir el delito”.



SUSTENTO DEL TEXTO SUSTITUTORIO

Se ha presentado un texto sustitutorio que recoge ajustes de técnica legislativa.

ADRIANA JOSEFINA TUDELA GUTIÉRREZ
PRESIDENTA
COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS